

65

sin que para apoyo de lo injusto yntentado
de Zehujin viniera en modo alguno el testimo-
nio, q. en su ayuntamiento mando poner de las par-
tidas, q. se compararon a su Mayordomía
de Propios desde el año de mil veçientos treyn-
ta, y dos hasta el de Zinquenta, y cinco por
las Lizençias, q. dizen se dieron a vezinos
de Bullas para que entrasen a pastar con
sus ganados en su termino. pues sobre
que lo hecho de uno y individuo particula-
res no pueden perjudicar al dno y privilegios
del Comun, y mas quando se le concedieron
por el M. en fuerza de un contrato honesto,
lo que sin disputa comprueba dicho testimo-
nio, es q. desde entonces, y antes se havia
propuesto la Villa de Zehujin, y sus Juste-
rias el ynfundir la Real oxazia, y para ello
quizas supondrian las mencionadas lizen-
cias, e privarian a los sujetos, que suenan
abiertas pedido para que lo executasen como
que eran, labradores muchos de ellos en
tierras de vezinos de Zehujin, lo que mas
convenze la yrobediennzia, y mala fee de su
Justizia, y Consejo es lo mismo q. se copio